



MEMORIA DE CUENTAS 2024

Cuentas anuales del partido DRAGO CANARIAS correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE INFORMA

El partido político DRAGO CANARIAS, en adelante “el partido”, es un partido político constituido el 1 de agosto de 2024 al amparo del artículo 6 de la Constitución Española y 1º de la Ley Orgánica 6/2002 de 27 de junio, de Partidos Políticos y sus consiguientes desarrollos normativos.

Con fecha 1 de agosto de 2024 se aprueba su inscripción en el registro de partidos políticos. El domicilio social radica en Telde, provincia de Las Palmas, calle Pedro de la Ascensión, 8 Portal L. El Partido es un partido político constituido para contribuir democráticamente a la determinación de la política nacional, como marco idóneo desde el cual conseguir las transformaciones estructurales necesarias para que todos los habitantes del mundo ejerzan su derecho a vivir con dignidad, y lograr la promoción del desarrollo de las personas, desde el respeto a los derechos humanos universales. El partido se rige por lo establecido en sus estatutos, la Ley Orgánica de partidos políticos, las disposiciones legales vigentes y los reglamentos que se desarrollen.

La estructura interna y el funcionamiento del partido se basan en principios democráticos.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel y Marco normativo de información financiera aplicable al Partido

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, han sido formuladas por la Coordinadora Nacional del partido a partir de los registros contables del partido a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas. Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, así como del grado de cumplimiento de sus actividades.

2.2. Corrección de errores

Durante el presente ejercicio no se han corregido errores de ejercicios anteriores.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan de Contabilidad adaptado a formaciones políticas. Los criterios contables más significativos aplicados son los que se describen a continuación:

3.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente a su precio de adquisición. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado no son recuperables directamente de la Hacienda Pública, consecuentemente se incluyen en el precio de adquisición. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El partido registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos y el desarrollo de páginas web.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que ocurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante 3 años.

3.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valorará inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realizará, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada y estimando un valor residual nulo.

A 31 de diciembre de 2024 el partido no ha adquirido ningún inmovilizado material

3.3. Activos financieros

Los activos financieros que posee el Partido se clasifican en las siguientes categorías:

a. Derechos de cobro con afiliados: Son derechos de cobro derivados de las operaciones procedentes de la actividad de la formación política, como anticipos concedidos para viajes a realizar por los afiliados, así como el resto de partidas a cobrar con vencimiento no superior al año.

b. Deudores y otras cuentas por cobrar: Corresponden a anticipos entregados a proveedores del partido o fianzas por alquileres.

c. Tesorería: Incluye el efectivo en caja y los saldos en cuentas corrientes. Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Los activos financieros que no tengan tipo de interés establecido o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan, para lo cual se tiene en cuenta los vencimientos de dichas deudas. El partido da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.4. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellas deudas que tiene el partido y que se han originado en las operaciones procedentes de la actividad económico-financiera propia de la formación política.

Las deudas se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad, las deudas se valoran por su coste amortizado.

No obstante, las deudas con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. El partido da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

3.5. Impuesto sobre beneficios

La Ley Orgánica 8/2007 sobre Financiación de Partidos Políticos, establece un régimen específico tributario aplicable a los partidos políticos, que en

general define la exención en el impuesto de sociedades por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad. Asimismo, en la mencionada Ley se establece que los Partidos Políticos gozan de exención en el IVA para las actividades propias de los partidos.

3.6. Ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, así como en la normativa electoral, el partido lleva un registro diferenciado de los ingresos ordinarios y de los ingresos electorales, así como de los gastos ordinarios y de los gastos electorales, diferenciando, a su vez en éstos últimos, los derivados de envíos de publicidad y propaganda electoral y aquéllos que estuvieren sometidos a algunos de los sublímites previstos en la mencionada normativa electoral.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el partido únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos del partido provienen de las donaciones de afiliados y simpatizantes, de las aportaciones de los cargos públicos del partido y de las subvenciones recibidas.

A continuación se reproduce la cuenta de explotación:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Ejercicio 2024
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	13.894,35
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00
5. Otros ingresos de explotación	76.512,29
6. Gastos de personal	0,00

7. Otros gastos de explotación	-
	21.725,84
8. Amortización del inmovilizado	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
12. Otros resultados	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	68.680,80
13. Ingresos financieros	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	0,00
b) Otros ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	0,00
c) Resto de ingresos y gastos	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	
	68.680,80
19. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	
	68.680,80

3.7. Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el partido cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento.

3.8. Subvenciones

El partido contabiliza las subvenciones recibidas en la cuenta de resultados, concretamente en la cuenta contable 740